

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**8137**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 11 de julio de 2016 por la que, en ejecución de una sentencia, se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de médico/médica de urgencias hospitalarias correspondientes al sector sanitario de Ibiza*

Hechos y fundamentos de derecho

1. Por medio de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 3 de febrero de 2010 se aprobó la convocatoria general en la que se establecen las bases comunes que rigen, en régimen descentralizado por sectores sanitarios, las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de la categoría de médico/médica de urgencias hospitalarias del Servicio de Salud de las Islas Baleares correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2009 (BOIB n.º 32/2010, de 25 de febrero).
2. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 14 de diciembre de 2010 se convocó un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de médico/médica de urgencias hospitalarias correspondiente al sector sanitario de Ibiza.
3. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 24 de mayo de 2016 se aprobó la lista de personas aspirantes que habían superado el proceso selectivo en ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares núm. 689/2015, de 4 de diciembre (BOIB n.º 67/2016, de 28 de mayo).

Por ello, de acuerdo con la base 12 de la convocatoria general, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Nombrar como personal estatutario fijo de la categoría médico/médica de urgencias hospitalarias correspondiente al sector sanitario de Ibiza a la señora María Beatriz Siciliano, con NIE X4619749S.
2. Establecer que la toma de posesión debe efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el BOIB. Perderán este derecho las personas que no se incorporen en ese plazo a la destinación asignada, excepto en los casos de imposibilidad acreditada y apreciada por el órgano convocante.
3. Determinar que, antes de tomar posesión de la plaza, la persona interesada debe hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que lleva a cabo ninguna actividad en el sector público de las que comprende el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo alguna actividad privada —incluidas las de carácter profesional—, debe declararlo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la toma de posesión, a fin de que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.
4. Recordar que, de acuerdo con la base 12.4 de la convocatoria general, el personal que haya obtenido una destinación definitiva no puede participar en los concursos de provisión de plazas durante un plazo mínimo de un año, a contar desde la fecha en que tome posesión de la plaza básica.
5. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal





Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma de Mallorca, 11 de julio de 2016

**El director general**

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB 10/2016)

